



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME Nº 036 - 2021-UE ENSAD/OPP-EOS

A : Lucía Lora Cuentas
Directora (e) General

ASUNTO : Designación del responsable de Meta Presupuestaria

FECHA : Lima, 07 de setiembre del 2021

Mediante el presente se sustenta la necesidad de formalizar la designación del responsable de una nueva meta presupuestaria para el presente ejercicio fiscal:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Resolución Ministerial Nº 008-2021-MINEDU – Designación de los responsables de la Unidades Ejecutora del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2021.
- 1.2 Resolución Ministerial Nº 556-2020 MINEDU se aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2021.
- 1.3 Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 aprueban el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- 1.4 Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas.
- 1.5 Directiva Nº 007-2020-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01
- 1.6 Directiva Nº 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP – “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial Nº 316-2015-MINEDU.
- 1.7 Que, a través de la Resolución de Secretaria General Nº 116-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado “Compromiso de Desempeño ESFA 2021”

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Con la Resolución Directoral Nº 0139-2021-MINEDU de fecha 15 de enero 2021, encargan las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;
- 2.2 Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 008-2021-MINEDU de fecha 07 de enero 2021, estableció que los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad,



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Productiva



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

2.3 Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, autorizó a los responsables de Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como, designar a los responsables de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2021;

2.4 Con la Resolución de Secretaria General N° 139-2021-MINEDU del 03 de setiembre de del 2021 se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño correspondiente al Tramo 1; asignándose a la escuela el importe de S/366,437, en el marco de lo establecido en la Norma Técnica.

III. ANÁLISIS:

3.1 En concordancia con la Resolución de Secretaria General N° 139-2021-MINEDU, se ha procedido al registro de la nueva meta presupuestaria con fecha 03 de setiembre, en la cadena programática siguiente:

Meta 008 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Categoría: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Programa: 9002

Tipo Producto / Proyecto: Actividad

Producto / proyecto: Sin producto

Tipo Act./Acc/Obra: Actividad

Actividad/Acción de Act.: Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas

División Funcional: Educación superior

Grupo Funcional: Educación superior no universitaria

Finalidad: Fortalecimiento Institucional

UNIDAD EJECUTORA	Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Finalidad	GG	MONTO POR HABILITAR - S/
123. Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"	9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	3999999. Sin Producto	5000673. Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas	0000870. Fortalecimiento Institucional	Gasto corriente 3: Bienes y Servicios	173,887.00
					Gasto de Capital 6: Adquisición de Activos No Financieros	192,550.00
					TOTAL S/	366,437.00

3.2 De acuerdo con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, es necesario designar, mediante Resolución Directoral, al responsable de la meta presupuestaria.

Los responsables de metas presupuestarias deberán dar cumplimiento a las funciones asignadas, tal como indica la Directiva N° 002-2015-MINEDU-/SPE-



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OPEP-UPP, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, entre dichas funciones tenemos:

- Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto el registro y trámite de las solicitudes de modificaciones presupuestarias en cumplimiento con de los objetivos y actividades, emitiendo para tal fin el informe técnico sustentatorio.
- Solicitar a la Oficina de Administración el registro y trámite de las solicitudes de la certificación presupuestal.
- Brindar información de la ejecución física, cuando lo solicite la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financiados que le son asignados para el cumplimiento de las tareas y acciones de la actividad – financiada por la meta presupuestaria – consignada.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Es de suma importancia designar al responsable de la meta presupuestaria: **008 “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”**, en la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, quien velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010 - Ministerio de Educación.
- 4.2 Designar mediante acto resolutivo al responsable de la meta mencionada.
- 4.3 Considerando, que los recursos asignados a la meta 008 financian actividades ya definidas en el PUR de las diferentes direcciones de la ENSAD y su plazo de ejecución es corto, se sugiere designar al Jefe de Administración como responsable presupuestal de la meta 008, salvo mejor parecer.

Atentamente;